



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00726-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 150-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 356-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorando N° 6127-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 6920-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, Orden de Compra N° 00005274 de fecha 18/11/13; Memorando N° 5435-2013-GA/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01225-2013-A/MUNIMOQ de fecha 12 de noviembre del 2013, Informe N° 1341-2913-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 895-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 4861-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 3666-2013-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1825-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 573-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 3051-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Proveído N° 682-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 575-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe 0437-2013-UOGM/GM/MPMN, Orden de Compra N° 00004261 de fecha 08/08/2012; Informe N° 3105-2012-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1314-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 350-2012-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, Vales Nros 4894; 5048; 5192; 5357; 5501; 5681; 5655, Informe N° 936-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor del GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 356-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 25 de febrero del 2014, dirigido al Gerente de Administración y expedido por Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa sobre el reconocimiento de deuda contenida en la Orden de Compra N° 5274-I de fecha 18/11/2013, a favor del proveedor GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA, deuda que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2013 pese a que cuenta con Resolución de Alcaldía N° 1225-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 12/11/2013.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

- Original de La Resolución de Alcaldía N° 1225-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 12/11/2013 en la que en el Artículo Primero de su parte resolutive se dispone reconocer en calidad de deuda devengada la obligación pendiente por el monto de S/. 1,232.50 nuevos soles correspondiente al periodo 2012 a favor de GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- Memorando N° 5435-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2013, el Gerente de Administración remitió dicha resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Logística para compromiso y devengue, elaborándose la Orden de Compra N° 00005274, de fecha 18/11/2013, pero que no se llegó a comprometer.

Que, con Informe N° 150-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal por apertura de meta correspondiente al año 2014, según lo solicitado, para Reconocimiento de Deuda y prosiga con su trámite de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------------|------------|--|
| - Programa | : 9002 | Asignaciones Presupuestarias que no resulten en producto. |
| - Proyecto | : 2147574 | Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. |
| - Acción/Inv. | : 6000008 | Fortalecimiento de Capacidades. |
| - Función | : 21 | Cultura y Deporte. |
| - División Func. | : 045 | Cultura. |
| - Grupo Funcional | : 0100 | Promoción y Desarrollo Cultural. |
| - Sec. Func. | : 0029 | Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad. |
| - Fuente de Financ. | : 5 | Recursos Determinados. |
| - Rubro | : 18 | Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones |
| - Clasificador | : 26.71.62 | Gastos por la Compra de bienes. |
| - Monto | | S/. 1,232.50 Nuevos Soles. |

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía



política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28º y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, en el presente caso ya existe un reconocimiento efectuado por Resolución de Alcaldía N° 1225-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 12/11/2013, de una deuda devengada del año 2012, a favor de GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA, y que resulta ser un acto jurídico válido y con eficacia jurídica al haber sido expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones en base a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que se sustenta en el reconocimiento efectuado por área usuaria y corroborado con los Vales Nros 4894; 5048; 5192; 5357; 5501; 5681; 5655, que obran en este expediente debidamente visados por Almacén Central; Gerencia de Administración y la firma y Post Firna del Lic. Percy Ronald Choque Llave, Responsable del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto -Moquegua" instrumentos públicos que merecen fe de la veracidad de la provisión del bien, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con dicho reconocimiento efectuado por Resolución de Alcaldía N° 1225-2013-A/MUNIMOQ, y que no se ejecutó dentro del año Fiscal del 2013, corresponde la actualización de su reconocimiento para ejecutarse en el presente año 2014, por lo que debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 1,232.50** (Mil doscientos treinta y dos con 50/100 nuevos soles), a favor de GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Programa	: 9002	Asignación Presupuestarias que no resulten en producto.
- Proyecto	: 2147574	Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Acción/Inv.	: 6000008	Fortalecimiento de Capacidades.
- Función	: 21	Cultura y Deporte.
- División Func.	: 045	Cultura.
- Grupo Funcional	: 0100	Promoción y Desarrollo Cultural.
- Sec. Func.	: 0029	Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad.
- Fuente de Financ.:	5	Recursos Determinados.
- Rubro	: 18	Canon y SobreCanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones
- Clasificador	: 26.71.62	Gastos por la Compra de bienes.
- Monto		S/. 1,232.50 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico Social proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE